



VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN CURSO 2022/2023

Cuando el número de solicitudes presentadas en educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, en un centro docente, supere al de vacantes ofertadas por dicho centro, se procederá a la baremación de todas las solicitudes presentadas en el mismo, de conformidad con los siguientes criterios de admisión:

1) Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro.	8 puntos.
2) Proximidad al centro del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores o tutoras legales. a) Área de influencia b) Áreas limítrofes	8 puntos. 3 puntos.
3) Existencia de padres, madres, tutores o tutoras legales que trabajen en el centro.	3 puntos.
4) Renta per cápita de la unidad familiar. a) Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) b) 2 veces el IPREM c) 4 veces el IPREM	4 puntos. 2 puntos. 1 punto.
5) Concurrencia de situación de discapacidad en el alumno o alumna o en alguno de sus hermanos o hermanas, padres, madres o tutores o tutoras legales.	4 puntos.
6) Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.	4 puntos.
7) Condición legal de familia numerosa.	2 puntos.
8) Alumnado nacido de parto múltiple.	2 puntos.
9) Condición de familia monoparental.	1 punto.
10) Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna.	1 punto.

El Consejo Escolar tiene la potestad de otorgar un punto adicional a uno de los criterios mencionados anteriormente y, según lo acordado en la sesión ordinaria de este órgano en fecha 24 de marzo de 2022, se estima otorgar valor adicional a:

1) Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro.

Por lo tanto, este ítem de baremación pasará a tener **9 puntos**.